

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-007-2021**

ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2020-0035 ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., Y A LA VEZ DECLARAR DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS DEL PROCESO.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licda. Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar el presente proceso en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **GRUPO ELÉCTRICO SCENTO, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y ROYAL ELECTRIC SOLUTION, S.R.L.**
2. En fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L. E INNOVAMED PROYECTOS, S.R.L.**
3. En fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2020-0035**. Los oferentes mencionados fueron las únicas personas jurídicas que presentaron ofertas.
4. En fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **INNOVAMED PROYECTOS, S.R.L., Y ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, presentaron deficiencias

en las credenciales requeridas en el pliego de condiciones, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.

5. En fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se le solicitó la subsanación de credenciales a los oferentes: **INNOVAMED PROYECTOS S.R.L., Y ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**
6. En fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Reducción de Pérdidas emitió el Informe de Evaluación Técnica correspondiente a los ítems solicitados por dicha área, en el cual indicaron que el oferente: **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, cumplió con uno de los ítems ofertados, mientras que el oferente: **INNOVAMED PROYECTOS, S.R.L.**, no cumplió con ningunos de los ítems ofertados como se indica a continuación:
 - Para los ítems 1010495 y 1013899, no se presentaron catálogos y las planillas de datos garantizados (fichas técnicas) no fueron debidamente completadas, conforme fue requerido en el pliego de condiciones.
7. En fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia De Servicios Generales, emitió el Informe de Evaluación Técnica correspondiente a los ítems solicitados por dicha área, en el cual indicaron que los oferentes: **INNOVAMED PROYECTOS, S.R.L., Y ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, cumplieron con todos los ítems ofertados.
8. En fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia De Subestación, emitió el Informe de Evaluación Técnica correspondiente a los ítems solicitados por dicha área, en el cual indicaron que los oferentes: **INNOVAMED PROYECTOS, S.R.L., Y ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, no cumplieron con ninguno de los ítems ofertados como se indica a continuación:
 - **INNOVAMED PROYECTOS, S.R.L.**, no presentó documentación (fichas de datos garantizados y catálogos) para el ítem 1007296 y no presentó catálogo para el ítem 1007737.
 - **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, no presentó documentación para el ítem 1007296 y el catálogo presentado difiere de las especificaciones de la ficha en el punto 6.1, además, no especifica información en cuanto a la arandela de presión, plana y tuerca para ítem 1007737.
9. En fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, presentó correctamente la credencial requerida, mientras que el oferente: **INNOVAMED PROYECTOS, S.R.L.**, no subsanó las credenciales requeridas dentro del plazo, por tanto, queda excluido del proceso y no habilitado para la apertura de la oferta económica.
10. Por lo visto en los numerales 8 y 9 de este documento, el oferente: **INNOVAMED PROYECTOS, S.R.L.**, queda descalificado del presente proceso.
11. En fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.

12. En fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinte (2020) se notificaron a los oferentes: **INNOVAMED PROYECTOS, S.R.L., Y ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, los resultados de las evaluaciones técnicas de la primera (1ra) etapa del presente proceso **EDENORTE-CCC-CP-2020-0035**.
13. En fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) se llevó a cabo el Comité de Compras de la segunda etapa del presente proceso, en el cual se dio lectura a la oferta económica del oferente que quedó habilitado en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**
14. En fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), se elaboró el acta resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Comparación de Precios a la empresa: **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.
15. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desiertos los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	DECLARADO DESIERTOS
1	1010495	TORNILLO TIRAFONDO DE 14" X 1 ½"	UN	81607	SUPERA VALOR REFERENCIAL
2	1007296	CRUCETA ACERO GALV 22-0" 1/4 X 4" X 2"	UN	10	NO OFERTADO
3	1007737	TORNILLO GALV HEX. 1/2" X 4" COMPLETO	UN	200	NO CUMPLE TECNICAMENTE
5	1013852	EKEY-BLE	UN	14	NO OFERTADO
6	1013853	ELOC-STAINLESS STEEL-STANDARD LENGTH	UN	500	NO OFERTADO
7	1013872	ABRAZADERA OMEGA PESADA DE 1 1/2"	UN	1500	NO CUMPLE TECNICAMENTE
8	1013883	KIT DE FIJACIÓN UNISTRUT DE 5/16"	UN	650	NO OFERTADO
9	1013899	TARUGO CLAVO 8X70MM	UN	21500	NO CUMPLE TECNICAMENTE

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2020-0035**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de EDENORTE; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2020-0035** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDENORTE-CCC-CP-2020-0035** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 71/100 (RD\$213,244.71)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO	ORBITAL ELECTRIC			OFERTA DEL SUPLIDOR			TIEMPO DE ENTREGA
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO S/ITBIS	PRECIO UNITARIO C/ITBIS	MONTO TOTAL C/ITBIS	
4	1009728	ABRAZADERA UNITRON 1"	UN	164	45.99	54.27	8,899.98	INMEDIATA
10	1006208	ABRAZADERA EMT 1/2"	UN	100	6.99	8.25	824.82	INMEDIATA
11	1009178	PIVOT P/PUERTA DE CRISTAL	UN	350	449.99	530.99	185,845.87	10 DIAS
12	1009728	ABRAZADERA UNITRON 1"	UN	100	29.99	35.39	3,538.82	INMEDIATA
13	1009729	ABRAZADERA UNITRON 1/2"	UN	100	22.99	27.13	2,712.82	INMEDIATA
14	1013523	TARUGO PLASTICO 3/4" X 1/2"	UN	4000	1.43	1.69	6,749.60	INMEDIATA
15	1013525	TORNILLO TIRAFONDO 8 " X 1"	UN	4000	0.99	1.17	4,672.80	INMEDIATA
							TOTAL	213,244.71

SEGUNDO: Declarar desierto los ítems expuestos en numeral catorce (14) del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la ley 340-06.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.


QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la devolución de las Garantías de Seriedad de la Ofertas que hayan sido depositadas por los oferentes del proceso.

SEXTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



Comité Compras Edenorste:


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General


Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Neury Sabdiel Estrella Meléndez
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

Debajo de esta línea no hay nada escrito